

REF.: EXPROPIACION - RAD. No. 2014-00105-00

Proceso que viene del Juzgado 3° Civil del Circuito de Sincelejo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), siete (7) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la anterior nota secretarial, y como quiera que en sentencia del 19 de abril de 2019 se resolvió declarar por causa de utilidad pública e interés social a nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** la expropiación del inmueble identificado con F.M.I. 340-84251 de la O.R.I.P. de Sincelejo, lote No. 33 de la manzana A de la Urbanización Caracolí Campestre, ubicado en el Corregimiento de La Gallera, Municipio de Sincelejo, Sucre, sentencia que por el superior funcional fue modificada en su ordinal TERCERO que trata sobre el valor de la indemnización, revocado el ordinal CUARTO que trataba de gastos notariales a cargo de la parte demandante, y confirmó todo lo demás, mediante sentencia de segunda instancia del 2 de octubre de 2020, sumado a que en la misma sentencia de primera instancia y en auto que antecede se ordenó a la parte demandante consignar el saldo determinado por el Tribunal Superior de Sincelejo a órdenes de este juzgado, encontrándose verificado la consignación por valor de \$23'334.983,54, se procederá a fijar fecha para efectuar la entrega del bien referido a la demandante **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA "ANI"**, en los términos del artículo 308 del Código General del Proceso, al formularse la solicitud por fuera de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la sentencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese el día **JUEVES QUINCE (15) DE JUNIO DE 2021**, a las 8:30 a.m., para hacer entrega DEFINITIVA a la demandante **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA "ANI"**, el bien inmueble EXPROPIADO identificado con F.M.I. 340-84251 de la O.R.I.P. de Sincelejo y cedula catastral anterior 00-02-0006-0238-901 y nueva 70-001-02-00-00-0006-0801-8-00-00-238, lote No. 33 de la manzana A de la Urbanización Caracolí Campestre, ubicado en el Corregimiento de La Gallera, Municipio de Sincelejo, Sucre, con linderos y

medidas señaladas en la E.P. de loteo No. 567 del 23 de julio de 2020 de la Notaria Tercera de Sincelejo, Sucre, conforme lo considerado en este proveído.

SEGUNDO: Como quiera que la solicitud se realizó después de los treinta (30) días posteriores a la ejecutoria de la sentencia, notifíquese este proveído por aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CECM//JDME

Firmado Por:

**CARLOS EDUARDO CUELLAR MORENO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **904047c5d2b90f397b1633231dc02cc94f695b5f87453b95993c66ecec02372**

Documento generado en 07/07/2021 03:59:51 PM